

## COMUNICADO Nro. 098 AGP-UGEL TACNA

Se comunica a los docentes pertenecientes **Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO)**, creado mediante el documento normativo RM Nro. 630-2013-ED, que el Ministerio de Educación, a través de la DIGEIBIRA, ha decidido ampliar excepcionalmente y por única vez el plazo de vigencia de permanencia en el RNDBLO, de las y los docentes cuya incorporación (constancia de dominio) venció el 31 de julio de 2020, hasta cuando la DEIB en coordinación con las DRE y UGEL pueda realizar una nueva evaluación ordinaria de lengua originaria.

Esta decisión obedece a evitar la propagación del COVID-19, toda vez que el traslado de las y los docentes desde sus domicilios hasta las UGEL, así como la afluencia de los docentes en un determinado local, podría generar un grave riesgo de contagio masivo.

Además, se menciona que las actividades planificadas para este año: **Evaluación de Dominio de Lengua Indígena y Originaria 2020** y el **proceso de Caracterización de las Instituciones Educativas**, quedan suspendidas.

Se adjunta OFICIO MÚLTIPLE 00051-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA

Atte.



**ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL TACNA**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 21 de julio de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE 00051-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA**

Señor(a):  
**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Presente.-

Asunto: **SOBRE VIGENCIA DE CONSTANCIA DE INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ.**

Referencia: Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, referirme a la vigencia de la incorporación en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO), creado mediante el documento normativo de la referencia.

Al respecto, es necesario precisar que la referida Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, mediante su artículo 2, aprobó la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias", que en su numeral 6.4. referido a la Inscripción, Evaluación y Registro de Docentes Bilingües, dispone en el literal b. que "durante el mes de mayo de cada año, el Comité Especial evalúa el nivel de dominio de la lengua originaria (a nivel oral y escrito) declarado por el profesor al momento de su inscripción".

De igual modo, en el literal c. del numeral 6.4., se establece que el Registro de los docentes bilingües, tendrá vigencia de 3 años desde su incorporación, luego del cual deberá ser renovado. Precisamente, para renovarse la inscripción de un/a docente, se requiere haya sido evaluado/a previamente.

Sin embargo, en el presente año, a pesar de que ya se había iniciado formalmente el proceso de inscripción para dicha evaluación (Oficio Múltiple N° 007-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA), éste ha sido suspendido indefinidamente debido a las acciones implementadas por el gobierno (Oficio Múltiple N° 036-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA), a fin de evitar la propagación del COVID-19, toda vez que el traslado de las y los docentes desde sus domicilios hasta las UGEL, así como la afluencia de los docentes en un determinado local, podría generar un grave riesgo de contagio masivo.

Por tal motivo y teniendo en consideración que, el requisito de tener incorporación vigente en el RNDBLO, el cual se acredita a través de la constancia respectiva, se requiere para los diversos procesos de selección y movimiento de personal docente, que se realizan en las UGEL y las DRE, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe en aplicación del numeral 7.5. de la referida Norma Técnica, DISPONE ampliar excepcionalmente y por única vez el plazo de vigencia de permanencia en el

EXPEDIENTE: DEIB2020-INT-0090668

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2AE498

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación,  
mejores  
peruanos

RNDBLO, de las y los docentes cuya incorporación (constancia de dominio) vence el 31 de julio de 2020, hasta cuando la DEIB en coordinación con las DRE y UGEL pueda realizar una nueva evaluación ordinaria de lengua originaria.

En el siguiente link: <http://bit.ly/37JWHEC> usted podrá encontrar el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, con los datos sobre la fecha de incorporación y la vigencia del mismo.

Cabe precisar que, la ampliación dispuesta no aplica bajo ninguna circunstancia para las y los docentes cuya permanencia en el RNDBLO (vigencia de la constancia) venció en el año 2019 o años anteriores.

Se le agradece, hacer extensivo el contenido del presente Oficio a las UGEL y organizaciones de docentes de su región, a fin de que se realice su correcta aplicación en los procesos de selección y/o movimiento de personal que desarrolle la UGEL o DRE, así como a estar atentos a la nueva evaluación que será comunicada oportunamente por la DEIB.

Sin otro particular me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

Nora Delgado Díaz  
Directora General de Educación Básica Alternativa,  
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/07/2020 12:11:01-0500

EXPEDIENTE: DEIB2020-INT-0090668

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2AE498



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO